



RESOLUCION No. SB-DTL-2019-519

**MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. ADM-SUBG-091-2018, ADM-SUBG-039-2019 y ADM-SUBG-054-2018 de 22 de agosto de 2018 y 20 de marzo; y, 26 de abril del 2019, la señora Martha Cecilia Paredes Díaz, Vicepresidenta Ejecutiva, el doctor Jorge Alvarado Carrera, Secretario General-Procurador Judicial y el señor Juan Manuel Borrero Viver, Vicepresidente Ejecutivo, de Banco de la Producción S.A. Produbanco, respectivamente, solicitan la autorización para la apertura de una agencia, situada en la Avenida Reales Tamarindos, sector Ciudadela Universitaria II Etapa, parroquia 18 de octubre, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, de conformidad con la resolución adoptada por el Directorio del Banco en Sesión Ordinaria No. 448 celebrada el 31 de julio de 2018;

QUE la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, mediante memorando No. SB-INRE-2019-0406-M de 10 de abril de 2019, ha emitido el informe favorable correspondiente;

QUE la Dirección de Control Privado 3, a través memorando No. SB-DCP3-2019-0169-M de 17 de abril de 2019, remite el informe técnico financiero respectivo;

QUE con memorando No. SB-DTL-2019-0474-M de 9 de mayo de 2019, se ha emitido informe legal favorable para la apertura de la referida agencia;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR a BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, la apertura de la "Agencia Portoviejo" ubicada en la Avenida Reales Tamarindos, sector Ciudadela Universitaria II Etapa, parroquia 18 de octubre, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia.

ARTICULO 2.- DISPONER que BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.



Resolución No. SB-DTL-2019-519

Página 2

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil o de la Propiedad del cantón Portoviejo, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, para el funcionamiento de la mencionada agencia, la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

ARTÍCULO 5.- CONFERIR.- al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, el permiso de funcionamiento para la agencia referida en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, sin perjuicio del Permiso de Funcionamiento que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado Permiso de Funcionamiento, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la Agencia Portoviejo cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

ARTICULO 7.- DISPONER que BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el nueve de mayo de dos mil diecinueve

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el nueve de mayo de dos mil diecinueve.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, (E)